

ESTADO PERSONAL DE LA PROVINCIA FRANCISCANA DE CASTILLA EN 1821

THE STATE OF THE PERSONNEL OF THE FRANCISCAN PROVINCE OF CASTILE IN 1821

CAYETANO SÁNCHEZ FUERTES
Archivo Franciscano Ibero-Oriental de Madrid
Sanchezfuentes.cayetano@gmail.com

RECIBIDO/RECEIVED: 28-06-2017
ACEPTADO/ACCEPTED: 12-03-2018

RESUMEN:

El objeto del artículo es presentar a los lectores de la revista un documento inédito, fechado en 1821, en el que los guardianes de los conventos de la Provincia de Castilla responden a un oficio de don Luis de Borbón, cardenal arzobispo de Toledo, dirigido a todos ellos, ordenándoles que le envíen una lista de todos los religiosos ordenados *in sacris* que se encontraban entonces en sus respectivos conventos. El trabajo va precedido de una larga introducción en la que se explica el contexto en el que fue redactado el documento y las consecuencias de las leyes dictadas por el gobierno liberal contra los religiosos durante el trienio constitucional (1820-1823).

PALABRAS CLAVE: Orden franciscana, Provincia de Castilla, trienio constitucional (1820-1823), liberalismo.

ABSTRACT:

The purpose of this article is to present to journal readers a previously unedited document, dated to 1821, in which the guardians of the convents in the Province of Castile respond to a request, which was directed to each one of them, from the cardinal archbishop of Toledo, don Luis de Borbón. They were asked to send a list of the names of all the ordained religious found in their respective convents. The document here is preceded by a substantial introduction that explains the context in which the text was redacted, and the consequences of the laws dictated by the liberal government against religious during the triennial constitution period (1820-1823).

KEYWORDS: Franciscan Order, Province of Castile, constitutional triennium (1820-1823), liberalism.

Para citar este artículo/Citation: SÁNCHEZ FUERTES, Cayetano. «Estado personal de la Provincia Franciscana de Castilla en 1821». *Archivo Ibero-Americano* 76, n° 283 (2016): 561-600.

El propósito del presente trabajo es ofrecer a los investigadores un documento que interesa de forma especial para el conocimiento de la historia de la provincia franciscana de Castilla entre los años 1821-1823 e, indirectamente, los efectos que tuvieron en su vida interna los turbulentos años que van del 1808, invasión francesa, hasta el primer año del llamado «trienio constitucional» (1820-1823).

Se trata de un documento inédito que hemos encontrado entre los manuscritos del padre Antolín Abad Pérez ingresados en el Archivo Franciscano Ibero-Oriental (AFIO) después de su muerte. Aunque el padre Antolín no nos indica su procedencia, esta se puede deducir de la existencia de un sello en el que se indica que se encuentra en el Archivo Diocesano de Toledo. Hemos llevado a cabo personalmente algunas indagaciones para verificar si el original se encuentra allí en este momento o no, pero nuestros esfuerzos han resultado infructuosos. El director del archivo no pudo localizarlo entre los fondos del mismo. En consecuencia, creemos que debe de conservarse allí, pero quizás se encuentre trasapelado o descatalogado. La transcripción fue hecha por el propio padre Abad con intención, probablemente, de publicarlo en esta misma revista.

La Provincia franciscana de Castilla ocupa un lugar muy destacado en la historia de la Orden franciscana en España. Ya en 1265, cinco años después de que, a propuesta de san Buenaventura, fueran creadas las custodias como circunscripciones intermedias entre el convento y la provincia, la de Castilla tenía 44 conventos repartidos en ocho custodias.

A pesar de ello y de la relevancia de algunos de sus conventos –piénsese, por ejemplo, en La Salceda, El Abrojo, La Cabrera, El Castañar, San Juan de los Reyes de Toledo, etc.– y determinadas figuras históricas –entre otras las de san Pedro Regalado, san Diego de Alcalá o el cardenal Francisco Jiménez de Cisneros–, no ha sido objeto de especial atención en la historiografía contemporánea. Son abundantes, lógicamente, los estudios sobre estas tres grandes figuras de la Provincia de Castilla, pero escasean las publicaciones sobre aspectos globales de la misma e incluso de conventos en particular, a pesar de que algunos de ellos sobresalen por su monumentalidad y belleza arquitectónica.

Para conocer su historia disponemos de la *Crónica y historia de la fundación y progreso de la Provincia de Castilla* del padre Pedro de Salazar, publicada en

1612.¹ Desde el punto de vista geográfico abarcaba, cuando Salazar publica su obra, casi todo el arzobispado de Toledo y, en parte, los obispados de Cuenca, Sigüenza, y Ávila. El autor, una vez que ha delimitado el territorio que abarca la Provincia, nos ofrece un elenco de los conventos que la forman, tanto de religiosos como de religiosas, sobre los que aporta alguna información, con brevedad y exactitud, deteniéndose en algunos para él más significativos, como los de San Juan de los Reyes, Torrijos y La Oliva, situados todos en la provincia de Toledo.

La obra se divide en ocho libros y un tratado-apéndice sobre la venerable sor Juana de la Cruz, del monasterio de Hazaña, actual Cubas de la Sagra (Madrid). Ello nos permite conocer la historia de la fundación de los primeros conventos franciscanos en España, el origen, evolución y desarrollo de la Orden en nuestra patria, la división de la Provincia de España, núcleo a partir del cual arranca la historia y su ramificación en las tres provincias de Santiago, Castilla y Aragón, con todas sus vicisitudes: conventualismo y observancia, casas de estudios del primero y maestros de teología. En segundo lugar, la prevalencia de la segunda sobre el primero, y lo específico de la Provincia de Castilla, con sus vicarios, ministros provinciales, casas de religiosos, etc. Para más detalles sobre el autor de la obra y su contenido remito el lector a la introducción del padre Antolín Abad, que precede a la edición facsímil de la misma llevada a cabo en Madrid, por la Editorial Cisneros, en 1977.²

La Provincia de Castilla, debido a su gran extensión geográfica, llegó a comprender, tanto bajo el conventualismo como la observancia, siete u ocho custodias. De ella se desgajaron, con el paso del tiempo, las provincias observantes de Andalucía, Los Ángeles, Cartagena, la de la Concepción y la de Cantabria, que llevaron una vida pujante hasta la exclaustración y desamortización de Mendizábal en 1835-36.

La popularidad de los franciscanos en España fue aumentando de una forma imparable a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII. En 1787, el número de franciscanos en nuestra patria ascendía a 12.810 observantes y 3.631 alcantarinos, repartidos en 459 y 140 conventos respectivamente. Las autoridades civiles y religiosas, inclui-

1 Pedro de SALAZAR, *Crónica y historia de la fundación y progreso de la Provincia de Castilla, de la Orden del bienaventurado padre san Francisco* (Madrid: Imprenta Real, 1612).

2 Afortunadamente, la obra de Pedro de Salazar tuvo varios e importantes continuadores en el siglo XVIII. Mencionamos de forma particular a los siguientes: Diego HURTADO LEONÉS, *Crónica de la provincia de Castilla de la Observancia de N. P. San Francisco [...]*, 573 pp., más un *Apéndice sobre el origen de la Regular Observancia*. [...], 86 pp., 1712; ms. original, AFIO B 124. Diego ÁLVAREZ, *Crónica seráfica de la provincia de Castilla*. Tomo I: *Origen y desarrollo de la Provincia y Comisarios Generales*, 217 pp., ms. orig. (sf.); AFIO B 125. Tomo II: *Conquista de la Florida. Suplemento de escritores y Catálogo de Provinciales*, 240 pp., ms. orig. AFIO B 126. Tomo III; *Historia del convento de Guadalajara. Capítulo de las Esteras*, 350 pp. Ms. orig., AFIO 127.

das las de la propia Orden,³ y buena parte de los ilustrados de la época, aconsejaban una disminución de religiosos y conventos por considerar que el número de los existentes era excesivo y perjudicial para los pueblos de los que dependían para su subsistencia e incluso nocivo para la misma observancia de la Regla y Constituciones. Sin embargo, los datos estadísticos correspondientes al 1797 nos ofrecen un aumento de los observantes, que ascienden a 13.568, y otro de los alcantarinos, cuyo número se eleva a 3.639.⁴

La Iglesia de España aparece intensamente implicada en la política española del siglo XIX. Conviene tener en cuenta este hecho si queremos comprender en su auténtico valor el documento que ofreceremos en forma de apéndice. Tanto el clero secular como el regular, y especialmente este, participaron activamente en la lucha contra la invasión francesa. Esa participación, por cuanto se refiere a los franciscanos está perfectamente documentada respecto a las provincias de Murcia⁵ y Cataluña.

Francisco Aragonés, perteneciente a la última de las provincias citadas, resume la participación de los franciscanos catalanes en el siguiente párrafo:

Treinta y dos conventos llenos de frailes franciscos había entonces en Cataluña. Yo no diré que de aquel o de aquel otro convento saliesen tantos ni cuantos con el fin de enardecer a los pueblos contra los enemigos de sus altares y de su rey, sino que todos, y de todos los conventos salían a predicar aquella guerra santa.⁶

Esta actitud hacia los invasores de buena parte del clero, especialmente del regular, explica la actitud de los franceses hacia ellos. El 4 de diciembre de 1808, Napoleón, en Chamartín, garantiza el respecto y la conservación de la religión católica en España, así como los derechos y propiedades de los eclesiásticos, regulares y secu-

3 León AMORÓS, «Estadística de los conventos y religiosos de las Provincias de España en el año 1768», *Archivo Ibero-Americano (AIA)* 16 (1956): 421-444, 437: La Provincia de Castilla tenía entonces 30 conventos y 1.029 religiosos. Se aconseja reducir ese número a 900. «Con la precisión de que los setecientos y cincuenta han de ser del choro y los restantes, legos y donados. Ha de tener dos noviciados: dos para la observancia, y uno para la recolección; tres lecturas de artes: por la observancia dos, y para la recolección una; y en cada trienio no se podrá vestir el santo hábito más que veinte y cuatro».

4 Juan SÁEZ MARÍN, *Datos sobre la Iglesia española contemporánea, 1768-1868* (Madrid: Editora Nacional, 1975), 192.

5 Pedro RIQUELME OLIVA, *Iglesia y liberalismo. Los franciscanos en el Reino de Murcia (1768-1840)* (Murcia: Editorial Espigas, 1993), 103-382.

6 Francisco ARAGONÉS, *Frayles Franciscos de Cataluña* (Barcelona, 1833), 32. Citado por Manuel REVUELTA GONZÁLEZ, *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. Trienio constitucional* (Madrid: CSIC, 1973), 2. Juan R. de LEGÍSIMA, «Las Órdenes Religiosas en la Guerra de la Independencia», *AIA* 38 (1935) 187-215.

lares de ambos sexos. Sin embargo, además de suprimir la Inquisición, promulga un decreto en el que tajantemente se ordena:

- La reducción a una tercera parte de los conventos existentes, agrupando para ello en ese tercio los miembros de los conventos suprimidos;
- el cese de la admisión de novicios, al menos hasta no haberse reducido a una tercera parte el número de religiosos (se da un plazo de quince días para expulsar a los admitidos);
- la libertad de salir de sus conventos para los regulares que lo deseen. El que opte por secularizarse, recibirá una pensión.

Se trataba, por tanto, de una exclaustación parcial.

El rey José I mostró intenciones mucho más radicales ocho meses más tarde. El 18 de agosto de 1809, decreta la supresión de todas las órdenes regulares, monacales, mendicantes y clericales existentes en España. En el plazo de quince días, todos los miembros de dichas órdenes, debían abandonar sus conventos y vestir hábitos seculares clericales; los regulares secularizados deberán establecerse en los pueblos de su naturaleza, donde recibirán la pensión señalada; los bienes que pertenecen a los conventos quedan aplicados a la nación.⁷

Nos encontramos ante una exclaustación total –la primera en su género en España–. Tiene el carácter de un castigo a los religiosos «por haber excitado a la rebelión y a la discordia, y al mismo tiempo se ofrece una solución benevolente por las pensiones y posibilidades que promete a los religiosos que las merezcan».⁸

El decreto suprime todas las órdenes sin excepción. Este decreto tuvo un carácter limitado, ya que solo se hizo efectivo en las zonas ocupadas por los franceses. Los daños materiales sufridos por los conventos suprimidos fueron cuantiosos, sobre todo en las dos Castillas y Aragón, donde la mitad de ellos quedaron inhabitables y a veces totalmente destruidos. El panorama que domina en España es totalmente desolador. Los franceses habían destruido templos. La plata de las iglesias y catedrales se había esfumado por las exacciones de los franceses o las entregas voluntarias o forzadas hechas al Gobierno patriótico. Los seis años de guerra habían vaciado los seminarios y despoblado los claustros. En las zonas ocupadas por los franceses, la mayor parte de los religiosos vagaban por los pueblos y ciudades como grey sin pastor. Muchos se habían secularizado durante la dominación francesa y no pocos habían quedado tocados por la afición al mundo, y no tenían ganas ni fuerza para reanudar la austera vida religiosa.

⁷ SÁEZ MARÍN, *Datos sobre la Iglesia...*, 60.

⁸ Manuel REVUELTA, «Exclaustación», en *Diccionario de Historia eclesiástica de España*, dir. por Quintín ALDEA VAQUERO, Tomás MARÍN MARTÍNEZ y José VIVES GATELL (Madrid: CSIC, Instituto Enrique Flórez, 1979), Suplemento I: 302-303.

Las Cortes de Cádiz afrontaron también el problema de los religiosos a partir del año 1812, siguiendo en ello un término medio. Por una parte, no trataron de suprimir las órdenes religiosas, que habían desempeñado un papel tan importante en la lucha contra los franceses. Pero, por otra, se negaron, como pretendían los religiosos, a que se les devolvieran todos sus conventos. Para el restablecimiento de los conventos, los legisladores de Cádiz decretaron que estos debían de tener un mínimo de doce religiosos, no debía haber más de un convento de la misma orden en el mismo pueblo y no se permitía la existencia de conventos en lugares despoblados.

La vuelta de Fernando VII puso fin a todos los proyectos gaditanos relacionados con los religiosos. El 21 de mayo de 1814, se ordena la devolución de los conventos y sus posesiones a los religiosos, con lo que todo vuelve a los cauces de 1808. Siguen seis años de normalidad legislativa, en los que las órdenes y congregaciones continúan dentro de su *status* jurídico-económico anterior, período que dura hasta la llegada de la segunda oleada legal: la surgida del Trienio Constitucional (1820-1823).

El 7 de marzo de 1820, Fernando VII invitaba a todos los españoles a caminar con él por la senda constitucional. Regresaron del exilio los doceañistas, reforzados con nuevos elementos liberales. Todo parecía prometer una era de paz y de progreso. No ocurrió así. Se desataron las pasiones más o menos soterradas entre liberales y regalistas y se inició una nueva era de desorden y atropellos.

Las primeras Cortes del trienio acometieron profundas reformas eclesiásticas, ya sin el contrapeso de la influencia de los regalistas. El 1 de octubre de 1820 se suprimen por decreto las órdenes monásticas y militares. Respecto a las regulares, se permite su existencia, pero sujetos todos los religiosos a los ordinarios. No se reconocen más prelados regulares que los locales de cada convento. Se favorecen y fomentan, incluso económicamente, las secularizaciones de los religiosos. Para conseguir la secularización el único trámite consistirá en presentarse personalmente, o por medio de un apoderado, al jefe superior político de la provincia de residencia del solicitante.

No podrá haber más de un convento de una misma orden en cada pueblo y su término, exceptuándose el caso extraordinario de alguna población agrícola que haga parte del vecindario de una capital, y que a juicio del Gobierno necesite la conservación de algún convento que hubiese en el campo, hasta que se erija la correspondiente parroquia.

La comunidad que no llegue a constar de veinte y cuatro religiosos ordenados *in sacris* se reunirá con la del convento más inmediato de la misma orden, y se

trasladará a vivir con él; pero en el pueblo donde no haya más que un convento, subsistirá este si tuviere doce religiosos ordenados *in sacris*.⁹

A raíz de las Cortes de marzo de 1822: «[...] para concluir con los conventos que habían quedado, se les acusó de conspiradores, cargo gratuito por lo común y con que en aquella época solían vengarse las rencillas y miserias particulares aún entre los liberales mismos».¹⁰

Solo quedaban excluidos de los decretos antes citados los tres conventos misioneros¹¹ y los 27 de los escolapios. En cuanto al régimen interno se dictaban las siguientes normas, que obligaban también a las religiosas:

...la Nación no consiente que existan comunidades, sino sujetas a los ordinarios, ni se reconoce más prelados locales que los elegidos por cada comunidad; se prohíbe la admisión de novicios y el gobierno protegerá por todos los medios la secularización de los regulares y monjas que la soliciten; a los secularizados se les asignan 100 ducados anuales; y el doble a las secularizadas.¹²

De esta forma quedaba desestructurada la vida religiosa. Las decisiones citadas:

...atentaban al derecho canónico que considera a los religiosos exentos de la jurisdicción de los ordinarios y los somete directamente a la dependencia del Papa, ejercida mediante los superiores generales o provinciales. Al no reconocer el gobierno más prelados que los locales, se desmonta la estructura jerárquica de las órdenes religiosas; y al señalar el modo uniforme de elección de los únicos superiores reconocidos, destruía también las normas constitucionales peculiares de cada instituto en la elección de sus respectivos prelados.¹³

Otro de los resultados de estas medidas en relación con los religiosos fue el siguiente: quedaron suprimidas las 324 casas de las órdenes extinguidas; en las sujetas a reducción, quedaban suprimidos 801 conventos, frente a los 860 subsistentes;

9 Manuel REVUELTA GONZÁLEZ, *Política de los liberales en el siglo XIX. Trienio Constitucional* (Madrid: CSIC, Escuela de Historia Moderna, 1973), 388-89.

10 SÁEZ MARÍN, *Datos sobre la Iglesia...*, 62.

11 Gaspar CALVO MORALEJO, *La restauración de la Orden franciscana en España (1836-1856)*, (Santiago de Compostela, 1985), 189-227.

12 REVUELTA, «Exclaustración», 304.

13 REVUELTA GONZÁLEZ, *Política religiosa...*, 163.

por muy diversas razones, llegaron a pedir la secularización 7.244 religiosos y 867 monjas.¹⁴ El número de franciscanos secularizados ascendió a 3.488.¹⁵

Afortunadamente, por lo que respecta al número de religiosos que debía tener cada convento, el decreto no fue aplicado en su literalidad. De los 44 conventos que había en La Mancha solo 16 cumplían el número que marcaba la ley. Los 28 restantes deberían suprimirse o completarse. En buen número de los segundos, 11, los pueblos elevaron su respectiva petición a las autoridades competentes para que no les quitaran a sus frailes. No solo hacían hincapié en la utilidad de tales conventos, sino que hacían un auténtico y sentido panegírico de los religiosos.¹⁶

Como consecuencia de las leyes acordadas por los liberales del Trienio Constitucional, muchos religiosos fueron secularizados, expulsados, trasladados. Se los maltrató porque «dominaba la idea ilustrada de su inutilidad y asimismo porque se les consideraba una fuerza cohesionada y una representación privilegiada de Roma en cada país».¹⁷

En 1823, se produce un nuevo vuelco político. Vuelven los realistas al poder y derriban estrepitosamente el segundo ensayo constitucional. Por las reales órdenes de 11 de junio y 12 de agosto del año citado la Regencia declara nulos todos los actos y decretos del gobierno liberal sobre los regulares. Quedan de nuevo restablecidas las órdenes religiosas y el Estado les devuelve todos sus bienes y conventos, sin conceder indemnización alguna a los que habían comprado conventos o bienes que a ellos hubieran pertenecido.¹⁸

No parece que el nuevo cambio político redundara en favor de un florecimiento de la vida religiosa. El clero regular continuó directamente involucrado en la agitada vida política española. A la Guerra de la Independencia siguieron las guerrillas realistas y, más tarde, las partidas carlistas. «La vida arriscada de las guerrillas o el constante ajeteo de la guerra hubieron de ser causa condicionante y determinante de un producto típico del primer tercio del XIX español: el clérigo guerrillero que, a la primera ocasión, vuelve otra vez al monte sin haber conseguido aclimatarse al claustro».¹⁹ De todas formas, este es un período que sobrepasa los límites cronológicos del documento que publicamos, y en el que, por tanto, no nos detenemos.

14 REVUELTA, «Exclaustración», 304. Nota bibliográfica completa en la nota 6.

15 REVUELTA GONZÁLEZ, *Política religiosa...*, 328.

16 Ibidem, 242.

17 Juan María LABOA, *Momentos estelares de la Historia de la Iglesia. La larga marcha de la Iglesia* (Madrid, 1985), 127.

18 Manuel REVUELTA GONZÁLEZ, «La Iglesia española ante la crisis del Antiguo Régimen (1803-33)», en *Historia de la Iglesia en España*, vol. 5, *La Iglesia en la España contemporánea (1808-1975)*, dir. por Vicente CÁRCCEL ORTÍ (Madrid: BAC, 1979), 3-97.

19 SÁEZ MARÍN, *Datos sobre la Iglesia...*, 65.

El documento que ofrecemos en forma de apéndice trata sobre los intentos llevados a cabo en el arzobispado de Toledo, por parte de don Luis de Borbón, para que se cumplieran fielmente en él las normas dictadas por las Cortes respecto a los religiosos. El cardenal se dirige, a través de su vicario general, a los guardianes de todos los conventos de la Provincia de Castilla para que le informen sobre el número de religiosos ordenados *in sacris* que tiene cada uno de ellos, los que se han incorporado procedentes de conventos suprimidos y el paradero de los ausentes por cualquier motivo que fuera. No se incluye, por tanto, a los estudiantes clérigos, aunque estuvieran estudiando ya la teología, ni a los hermanos laicos.

La respuesta de los guardianes al mandato del cardenal arzobispo de Toledo, quien no tuvo inconveniente alguno en sancionar las decisiones de las Cortes sobre los religiosos,²⁰ manifiesta una casi total sumisión por parte de estos a lo ordenado por el gobierno liberal. Solamente en el caso del guardián del convento de Colmenar de Oreja podemos observar una cierta negligencia en la observancia de lo que el arzobispo le ordenaba.

La provincia de Castilla constaba, en 1612, según la crónica de Pedro de Salazar, de los siguientes conventos:

Alcalá de Henares (San Pedro y San Pablo, colegio) (Madrid)

Alcalá de Henares (Santa María de Jesús) (Madrid)

Carrión de Calatrava (Ciudad Real)

Cifuentes (Guadalajara)

Ciudad Real (Ciudad Real)

Cogolludo (Guadalajara)

Colmenar de Oreja (Toledo)

El Castañar (Cuerva) (Toledo)

El Viso del Marqués (Ciudad Real)

Escalona (Toledo)

Escamilla (Toledo)

Guadalajara (Guadalajara)

La Cabrera (Madrid)

La Oliva (Recas) (Toledo)²¹

La Puebla de Montalbán (Toledo)

La Salceda (Tendilla) (Guadalajara)

Madrid, San Francisco el Grande (Madrid)

Medinaceli (Soria)

20 CALVO MORALEJO, *La restauración...*, 43-46, 65.

21 En la actual provincia de Toledo, no de Cáceres, como afirma REVUELTA GONZÁLEZ, *Política religiosa...*, 438, nota 58.

Mondéjar (Guadalajara)
Mora de Toledo (Toledo)
Ocaña (Toledo)
Oropesa (Toledo)
Pastrana (Guadalajara)
Pinto (Madrid)
Sigüenza (Guadalajara)
Talavera de la Reina (Toledo)
Tamajón (Guadalajara)
Toledo (Toledo)
Torrelaguna (Madrid)
Torrijos (Toledo)
Villarejo de Salvanés (Madrid)

Diego Hurtado Leonés, por su parte, nos ofrece la siguiente lista cien años más tarde, en 1712:

Alcalá (San Pedro y San Pablo, colegio)
Alcalá (Santa María de Jesús)
Carrión
Cifuentes
Ciudad Real
Colmenar de Oreja
El Castañar
El Viso
Escalona
Escamilla
Guadalajara
La Cabrera
La Oliva
La Salceda
Madrid
Medinaceli
Mondéjar
Mora
Ocaña
Oropesa
Pastrana
Pinto

Puebla de Montalbán
Sigüenza
Talavera de la Reina
Tamajón
Toledo
Torrelaguna
Torrijos
Villarejo

León Amorós, finalmente, nos informa que la Provincia de Castilla la Nueva constaba en 1768 de 30 conventos, pero no aporta lista alguna de los mismos. De acuerdo con el informe sometido al Capítulo general celebrado en Valencia en la fecha mencionada, la Provincia contaba con 1.029 religiosos, que debían disminuir algo más de cien, no sobrepasando la cifra de 900, incluidos los donados.²²

Desgraciadamente, en el documento que nos ocupa no se indican las razones por las que dejan de existir, se suprimen o se dejan de suprimir algunos conventos. Así, por ejemplo, los de El Castañar y San Antonio de la Cabrera, que por encontrarse en descampado deberían haber sido suprimidos, no lo fueron. Lo mismo ocurre con el de La Salceda.

Revuelta González, entre los conventos de la Provincia de Castilla suprimidos, menciona solamente los de Talavera de la Reina y Torrijos.

La situación interna de la Provincia de Castilla, «después de estos tres últimos años de desórdenes y escándalos», era verdaderamente lamentable, en opinión del padre Cirilo Alameda y Brea (1781-1872), Ministro general de la Orden. Por eso, a propuesta del definitorio de la Provincia, el padre Alameda dictó una serie de «correcciones, penitencias, y aun penas, para corregir, penitenciar y castigar los abusos, culpas y delitos origen de nuestras lágrimas, habiéndonos pedido también que dictáramos providencias enérgicas para que, verificada una reforma racional, volvieran nuestros claustros a florecer en virtudes y en ciencias y a granjear los frailes de esta Provincia la opinión que se habían merecido por sus antiguos buenos ejemplos».²³

Las medidas dictadas por Alameda y Brea ascienden a quince, al margen de las que se refieren a un cumplimiento más fiel de la Regla y Constituciones respecto a la oración comunitaria.

22 AMORÓS, «Estadística», 435.

23 CIRILO ALAMEDA Y BREA, «Circular en la cual trata de restablecer la observancia de la Regla y Constituciones en la Provincia de Castilla». Madrid, 14 de julio, 1823. Ms. del Archivo Franciscano Ibero-Oriental, Madrid, 150/4.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1. Convento de San Juan de los Reyes de Toledo (Toledo)

Excmo. Señor:

El infrascrito Guardián del convento de San Juan de los Reyes, regular observancia de san Francisco de esta ciudad, dirige a la Secretaría de Cámara de Vuestra Excelencia, en cumplimiento de orden comunicada por vuestro vicario, con fecha 11 del corriente, la siguiente lista de los religiosos ordenados *in sacris* que en el día componen su comunidad:

a) Fijos en el convento:

Fr. Francisco Calleja

Fr. José Valcázar

Fr. Fabián Cabello y Orellana

Fr. Rafael Goñi y Morales

Fr. Severo de la Puebla

Fr. Benigno Martín de la Torre

Fr. Alejo Sánchez Guerrero

Fr. Bonifacio Hernández

Fr. José Goñi del Trigo

Fr. Lucas Aparicio

Fr. Antonio Ávila

Fr. Antonio Trapero

Fr. Marcelino Hernández

Fr. Manuel Guerra

Fr. Claudio Herrera Andrés Soto²⁴

b) Sirviendo a las religiosas de la Orden en esta ciudad con dependencia del prelado local:

Fr. Antonio Asensio, a las de la Concepción

Fr. Atanasio Villamil, a las de Santa Clara

²⁴ De otra mano y al margen: «Secularizado».

Fr. Francisco de Guzmán, a las de San Juan de la Penitencia

Fr. Ildefonso Caballero, a las de Santa Isabel

Fr. Bernardino Cuevas, a las de San Antonio

Fr. Manuel Eguileta, a las de Santa Ana

c) Sirviendo por ahora a los señores curas de Gálvez y Casasbuenas:

Fr. Juan Maciá

Fr. José Sánchez Tornero

Toledo y junio 14 de 1821.

Excelentísimo Señor.

Fr. Francisco Calleja, Guardián.

Exmo. Señor Cardenal de Scala, arzobispo de Toledo²⁵

2. Convento de San Francisco de Madrid

M. Rdo. P. Secretario:

Incluyo a Vuestra Señoría la lista exacta de los religiosos ordenados *in sacris* de esta comunidad, que, de orden de S. Emma. el Cardenal Arzobispo de Toledo, me pide el Sr. Vicario eclesiástico en su oficio de 9 del presente, y mandole presentarlo en las sagradas manos de S. Ema. Por medio de Su S. lo cumplo exactamente como se me intima.

Esta comunidad no ha recibido religioso alguno de ninguna otra de las suprimidas en virtud de las órdenes superiores.

Finalmente, he recibido los dos oficios, junto con los tres ejemplares de su Ema. que me ha incluido el Sr. Vicario eclesiástico. Todos los cuales he intimado a la comunidad con expresión espontánea general y puntual observancia.

Dios guarde a V. V. muchos años.

San Francisco de Madrid, a 5 de junio de 1821.

Fr. Alfonso Sánchez Torrens, Guardián. *(Firmado y rubricado)*.

²⁵ Luis María de Borbón y Vallabriga (1777-1823), primer hijo del Infante don Luis de Borbón y de doña María Teresa Vallabriga y Rozas, fue, durante el trienio liberal, presidente de la junta provisional de gobierno y consejero de estado. Su muerte en Madrid el 18 de marzo de 1823 le ahorró, seguramente, la represión y el castigo del rey tras la restauración del absolutismo, unos meses después, el 7 de abril de 1823 entran en España los Cien Mil Hijos de San Luis, enviados por la Santa Alianza: Francia, Prusia, Austria y Rusia, reponiendo el orden absolutista.

Lista de los religiosos ordenados *in sacris* existentes actualmente en esta comunidad de San Francisco de Madrid:

1. Fr. Alfonso Sánchez Tornero, Guardián
2. Fr. Antonio Algora
3. Fr. Manuel Camblor
4. Fr. Vicente Reinante
5. Fr. José Covarrubias
6. Fr. José Quintín
7. Fr. José María Fernández²⁶
8. Fr. Julián Martínez
9. Fr. Juan José Oñoro
10. Fr. Bernardino Visón
11. Fr. Ramón Molina
12. Fr. José Loreira (García)
13. Fr. Tomás Ortiz²⁷
14. Fr. Luis Díaz
15. Fr. Manuel Gallego (*Borrado: «secularizado»*)
16. Fr. Félix García
17. Fr. Tomás Cuesta
18. Fr. Fernando Martínez (*Está borrado por otra tinta más negra*)
19. Fr. Julián Charrier
20. Fr. Antonio Postigo²⁸
21. Fr. Vicente Barrera
22. Fr. Cesáreo Gonzalo

26 Fue asesinado el 17 de julio de 1834, siendo una de las víctimas de la terrible matanza de los franciscanos de San Francisco el Grande que tuvo lugar en la fecha indicada. Desempeñaba el cargo de custodio. Cf. Antolín ABAD, «Relación necrológica de la Provincia de Castilla (1832-1835)», *AIA* 31 (1971): 468.

27 Al margen: «Principió las diligencias de secularización».

28 Fue asesinado en San Francisco el Grande en la famosa matanza que tuvo lugar el 17 de julio de 1834. Cf. ABAD, «Relación necrológica», 468, 474.

23. Fr. Pedro Diezma
24. Fr. Félix Loeches²⁹
25. Fr. Antonio Fernández³⁰
26. Fr. Francisco Gutiérrez
27. Fr. Diego Gutiérrez
28. Fr. Antonio Moraleda
29. Fr. José León
30. Fr. Andrés Malo
31. Fr. Andrés Carretero
32. Fr. Justo Guillén
33. Fr. Eusebio Valero
34. Fr. Bonifacio Obregón

Enfermos habituales:

- Fr. Benito Cano
- Fr. Francisco Ruiz
- Fr. Juan José Rancaño

Nota: No se incluyen los confesores de monjas, que son seis, porque aunque individuos de la comunidad, no sirven en ella.

Fr. Alfonso Sánchez Torrens, Guardián.

Nota: Con fecha del 23 de junio se agregó, de orden de su Emma., a Fr. Manuel González, individuo que era del convento suprimido de Ávila.

Nota: Resulta que Fr. Manuel Tente, que estaba en Velilla, es conventual de esta corte.

²⁹ Falleció en Madrid, después del Capítulo provincial celebrado el 17 de octubre de 1832. Cf. ABAD, «Relación necrológica», 466.

³⁰ Falleció en Madrid después del Capítulo provincial celebrado el 17 de octubre de 1832. Cf. ABAD, «Relación necrológica», 470.

Mi estimado Sr. Secretario de Cámara de S. Emma.:

Recibo el oficio que, con fecha 22 del junio presente, me ha remitido V. S. de orden de su Emma. para informarle de los religiosos empleados en las confesiones de religiosas de esta corte. Y, en su puntual cumplimiento, digo a V. S. que en las Descalzas Reales se halla vacante el confesonario principal, y de 2º confesor está el P. Fr. Justo Corral.

- 1) En San Pascual, el P. Ignacio González;
- 2) En el convento de la Concepción Francisca está el P. Benito Carreras;³¹
- 3) En el Caballero de Gracia, el P. Fr. Romualdo Paredes;
- 4) En el de Santa Clara, el P. Fr. Alfonso Saavedra;
- 5) En el de Los Ángeles, el P. Fr. Manuel Callejo (suplente)
- 6) y en el convento (vulgo Constantinopla) el P. Fr. Francisco Marichalar.³²

Dios guarde a V.S. muchos años.

San Francisco y junio 29 de 1821.

Fr. Alfonso Sánchez Torrens, Guardián.

San Francisco el Grande debe tener 41.

3. Convento de Recas (Toledo)

Lista de los religiosos del extinguido convento de Nuestra Señora de la Oliva, situado extramuros de la villa de Recas:

Sacerdotes:

P. Fr. Pedro Rubio, suplente del Guardián

La Puebla: P. Fr. Juan Luxán

Toledo: P. Fr. Miguel Rodrigo del Álamo

Pastrana: P. Fr. Pedro Franco

31 Figura entre los asesinados en el convento de San Francisco el Grande de Madrid el 17 de julio de 1834. Había profesado en Buenos Aires y servido en el Colegio de San Carlos de dicha ciudad. Estuvo también en Tierra Santa, adonde pasó en 1794. En 1830 era el visitador de la Venerable Orden Tercera de Madrid, y como tal presidió a esta en la procesión celebrada el 30 de mayo en la jornada de acción de gracias. Era archivero general. Cf. ABAD, «Relación necrológica», 468.

32 Asesinado en San Francisco el Grande la trágica noche del 17 de junio de 1834. Cf., ABAD, «Relación necrológica», 474.

Mora: P. Fr. Pedro Camacho

Puebla: P. Fr. Marcelino Fernández

Toledo: P. Fr. Vicente Martínez Santos

Mora: P. Fr. Antonio Orcajo —y Toledo—

Colmenar: P. Fr. Pedro Mateos

Legos:

Toledo: Fr. Calixto Abad

Alcalá: Fr. Pedro Díaz

De estos suplican a VV. SS., si ser puede, la asignación a los conventos siguientes:

El suplente del Guardián, con los PP. Miguel Rodríguez y Fr. Vicente Martínez Santos, al convento de San Juan de los Reyes.

Los padres Fr. Pedro Camacho y Fr. Antonio Orcajo, al de Mora.

Los padres Fr. Juan Luján y Fr. Marcelino Hernández, al de La Puebla.

El P. Fr. Gabriel Zamorano, al de Mondéjar.

Fr. Calixto Abad, al de San Juan de los Reyes de Toledo.

Fr. Pedro Díaz, al de San Diego de Alcalá.

Los que, agradecidos, esperan recibir este favor de VV. SS.³³

4. Convento de San Antonio de La Cabrera (Madrid)

Razón de sus individuos:

P. Fr. Pedro Roldán, Guardián

P. Fr. Ramón Sánchez Dómine

P. Fr. Antonio González, ecónomo de Manzanares de la Sierra, con título de vicario de Alcalá³⁴

P. Fr. Manuel Villarino, ecónomo de Cabanillas de la Sierra, ecónomo con título de vicario

³³ Sin embargo, M. Revuelta afirma que los frailes de este convento debían pasar a Pinto. (REVUELTA GONZÁLEZ, *Política religiosa...*, 438),

³⁴ Al margen, en letra diferente: «Secularizado».

P. Fr. Nicolás Irala, en Chozas de la Sierra, ecónomo con título de la vicaría³⁵

P. Fr. Ángel Vázquez

P. Fr. Francisco Aciera

P. Fr. Juan Pablo García

P. Fr. Eugenio Rodríguez

P. Fr. Domingo del Pozo, ecónomo en Valdemanco, con título de la vicaría de Alcalá

P. Fr. Pedro Benito, ecónomo de Pedrezuela, con igual título

P. Fr. Teodoro Redondo

P. Fr. Félix Ortiz, residente en La Puebla de Don Fadrique, asistiendo a su madre anciana, con licencia del General de la Orden cuando ejercía sus funciones y con licencia de la sede vacante de ... (*ilegible*).

Legos

Fr. José Crespo

Fr. Manuel Gómez

Fr. Rafael Herranz

Hoy, 15 de julio de 1821.

Fr. Pedro Miguel Roldán, Guardián. (*Firmado y rubricado*)³⁶

5. Convento de San Antonio de La Cabrera (Madrid)

Como Guardián de este convento de San Antonio de La Cabrera certifico que los religiosos ordenados *in sacris* de que se compone esta comunidad son, en este día de la fecha, los individuos siguientes:

Fr. Eugenio José Rodríguez, Guardián

Fr. Ramón Sánchez Dómine

Fr. Pedro Miguel Roldán

³⁵ Al margen, en letra diferente: «Secularizado». Se le hicieron las informaciones para la vestición y profesión en Madrid el 30 de julio de 1787. Falleció en San Antonio de La Cabrera (Madrid) después del Capítulo celebrado el 27 de octubre de 1832. Cf. ABAD, «Relación necrológica», 466.

³⁶ Hacia la mitad de la lista, en letra diferente, aparece escrito: «Fr. Vicente Hurtado».

Fr. Ángel Vázquez

Fr. Francisco García Aciera

Fr. Vicente Hurtado

Fr. Juan Pablo García

Fr. Teodoro Redondo

Fr. José León

Fr. Félix Ortiz³⁷

Fr. Antonio González, ecónomo de Manzanares, con título del Sr. Vicario de Alcalá, secularizado en 22 de octubre. Oficio del Guardián por estos dos.

Fr. Nicolás Irala, en Chozas, con igual destino, secularizado el 22 de octubre.

Fr. Manuel Villarino, en Cavanillas, con el mismo título.

Fr. Domingo del Pozo, en Valdemoro, etc.

Fr. Pedro Benito, en Pedrezuela, con id.

Y para que conste, doy la presente, que firmo, en el referido convento a 20 de septiembre de 1821.

Fr. Eugenio José Rodríguez, Guardián.

Nota: En 25 de septiembre se asignó a este convento al P. Fr. Juan Vázquez, del convento de Tamajón.³⁸

16 menos siete = 9 quedan; más 1 = 10.

6. Convento de Nuestra Señora de la Oliva (Recas)

Lista de los individuos del convento de Nuestra Señora de la Oliva que al tiempo que los señores diputados de las Cortes dieron la ley pertenecían y existían en él, y es como sigue:

P. Guardián, Fr. Manuel García Álamo

P. Presidente, Fr. Pedro Rubio Palao

P. Fr. Pedro Franco

P. Fr. Miguel Rodríguez del Álamo

³⁷ Al margen: «Este trata de secularizarse».

³⁸ En el margen superior izquierdo leemos: «Consta de 16, pero se secularizan, y secularizados, 7.»

P. Fr. Vicente Poves (está o tiene sacado el certificado de lo... del jefe político)

P. Fr. Benito Rodríguez, secularizado

P. Fr. Pedro Camacho

P. Fr. Manuel Valdeolivas (secularizado)

P. Fr. Antonio Álvarez (secularizado)

P. Fr. Juan Toribio (secularizado)

P. Fr. Marcelino Hernández

P. Fr. Fernando Ortiz

P. Fr. Antonio Orcajo

P. Fr. Vicente Santos.

Son todos catorce predicadores y confesores con las licencias necesarias.

De estos se han secularizado los siguientes en varias épocas. Cuatro, a saber:

P. Fr. Benito Rodríguez

P. Fr. Manuel Valdeolivas

P. Fr. Juan Toribio

P. Fr. Antonio Álvarez

P. Fr. Vicente Poves. Últimamente pidió el certificado y parece practica diligencias.

Existentes (*intra claustra*) al presente:

P. Guardián, Fr. Antonino ...

P. Presidente, Fr. Pedro Rubio Palao

P. Fr. Pedro Franco

P. Fr. Manuel Rodríguez del Álamo

P. Fr. Juan Luján (en 4 de diciembre, Fr. Pedro Franco desde Toledo. Véase el expediente de solicitud de La Oliva).

P. Fr. Pedro Camacho

P. Fr. Marcelino Hernández

P. Fr. Fernando Ortiz³⁹

P. Fr. Antoni Orcajo

P. Fr. Vicente Santos (Poves, secularizado. Fr. Gabriel Zamorano, del de Mora, en 14 de diciembre)

P. Fr. Andrés Cortés.

Es razón y lista legal que yo, Fr. Pedro Rubio Palao, suplente del Guardián del convento de Nuestra Señora de la Oliva, presento en la Secretaría de Cámara de su Emma. el Cardenal Arzobispo, mi señor, de que certifico, en el referido convento a 11 de octubre de 1821.

Fr. Pedro Rubio Palao, suplente. (*Firmado y rubricado*)

7. Convento de La Puebla de Montalbán (Toledo)

Lista de los religiosos de que se compone esta comunidad de Nuestro Padre San Francisco de la Villa de La Puebla de Montalbán:

R. P. Fr. Narciso Navas, Guardián

M. R. P. Fr. Julián Moreno, ex vicario provincial

R. P. Nicolás Muñoz del Pozo

P. Fr. Manuel Pato

P. Fr. Francisco Javier Alcolea

P. Fr. Bartolomé Lucas

P. Fr. Eugenio Rufino

P. Fr. Eugenio Vera («Este corresponde a San Juan de los Reyes de Toledo»)

P. Fr. José Suárez

P. Fr. José Cortés («En 10 de diciembre se le pasó orden para que se pasase a Pinto»)

P. Fr. Ezequiel Encinas

P. Fr. Manuel Cifuentes

P. Fr. José Antonio Casasola

39 «Sirvió la parroquial de Pinilla del Valle, próxima a Alcalá, desde el 18 de febrero de 1833 hasta el 13 de agosto del siguiente año, según notas que obran en mi poder y que pertenecieron al citado Cartapacio del P. Sánchez Carpio. Su muerte debió ser aproximadamente hacia el 10 de septiembre de 1834, en que se hizo el expolio de sus cuentas y cargas de misas». Cf. ABAD, «Relación necrológica», 469.

P. Fr. Fernando Cuervo

P. Fr. José Arroyo

P. Fr. José Gómez Barrilero⁴⁰

P. Fr. Antonio Cobos⁴¹.

8. Convento de Oropesa (Toledo)

Lista de los religiosos observantes, sacerdotes, del convento suprimido de Oropesa:⁴²

P. Fr. Antonio Cobos, asignado al convento de La Puebla

P. Fr. José Barrilero, asignado al dicho de La Puebla

P. Fr. Francisco Sánchez de la Fuente, practicando las diligencias para su secularización y se halla en El Hoyo.

P. Fr. Francisco Val, practicando las diligencias para su secularización, y se halla en Lagartera.

P. Fr. Antonio Ocampo, sigue de vicario de las monjas de La Concepción⁴³

40 Es el autor de la relación del incendio y destrucción del convento de San Juan de los Reyes, cuya reconstrucción inició con gran voluntad y decisión. Era entonces guardián de la casa. El 27 de octubre de 1832 fue nombrado Ministro provincial de la Provincia de Castilla. Así consta en carta suya, en la que firma como lector jubilado, ex definidor, examinador y juez sinodal del arzobispado de Toledo y del obispado de Mallorca y ex secretario general de Indias. Su descripción del incendio del convento de San Juan fue publicada por Antolín ABAD PÉREZ, «Relación sobre el incendio de San Juan de los Reyes (1808) y vicisitudes posteriores hasta 1864», *Toletum* 44 (1969): 169-188. Fue Ministro provincial y debió de fallecer en Madrid hacia el 9 de septiembre de 1834 (cf. ABAD, «Relación necrológica», 464-5, 467). En el Archivo Franciscano Ibero-Oriental de Madrid, sign. 643/2, se conserva una fotocopia de una carta del padre Barrilero dirigida al arzobispo de Toledo, fechada el 21 de junio de 1814, en que solicita al prelado diocesano ayuda para reconstruir el convento de San Juan de los Reyes, que estaba «arruinado enteramente».

41 Se añade en nota, que debe de ser de la Curia episcopal: «En el defecto de eclesiásticos seculares, los religiosos de los dichos conventos están prontos a ocuparse en el desempeño de las parroquias de este arzobispado, en ... Arréglense en lo demás a las leyes del Reino y los mandamientos diocesanos sobre ellos».

42 A esta lista añade la carta del padre Cobos, que ninguno quiere venir a San Diego y que los vicarios de monjas, si no se secularizaran, el padre Ocampo piensa en ir a Toledo, y el otro a La Oliva.

43 Según fray A. Abad, el padre Ocampo, «nombrado guardián de Alcalá. Pasó a esta ciudad desde Torrijos, donde tenía el mismo cargo que antes; de él hallé algunas cartas a amigos del pueblo toledano; si son las noticias que cito sobre las cuentas del P. Leandro Sánchez Carpio, su muerte debió de ocurrir ya a primeros de agosto de 1834, pues con fecha 15 de julio aún dirige una carta a un tal Pepe, quien, al acusar recibo de la misma, se firma José Gallardo (7-IX-1834) y ya está enterado de

P. Fr. Andrés Cortés, sigue de vicario de las monjas de La Misericordia

9. Convento vulgo Santa María de Jesús o San Diego de Alcalá (Madrid)

Religiosos que en el día de la fecha, ordenados *in sacris*, forman la comunidad de Santa María de Jesús (vulgo San Diego):

P. Fr. Juan de Canal, presidente⁴⁴

P. Fr. Buenaventura Anacleto de la Cruz

P. Fr. Nicolás Castilblanco

P. Fr. Fausto Estúñiga

P. Fr. Antonio Pertierra⁴⁵

P. Fr. Ramón Roa

P. Fr. Juan Antonio Perea

P. Fr. Zacarías Retamero⁴⁶

P. Fr. Esteban Crespo

P. Fr. Francisco Gómez

P. Fr. Julián Muñoz

P. Fr. José Gasco

P. Fr. Eustaquio Bartolomé (subdiácono)

la muerte del P. Ocampo. Además, la madre Catalina de Santa Clara, abadesa de Torrijos, el 24 de agosto de ese año contesta al P. Leandro y le da el pésame por la muerte del padre guardián». Cf. ABAD, «Relación necrológica», 469.

44 Este fray Juan Canal debe de ser «fray Juan de la Canal», vicario del convento de San Francisco el Grande, que murió asesinado en la trágica noche del 17 de julio de 1834, según afirma fray Ignacio Alcázar en su relato de los hechos. Cf. ABAD, «Relación necrológica», 474.

45 Perteneció a la Provincia de Cartagena, pero pasó a la de Castilla. Se conoce la patente de incorporación a la última, fechada el 11 de septiembre de 1816, así como las licencias para confesar monjas y seglares de ambos sexos. Murió asesinado en San Francisco el Grande la trágica noche del 17 de julio de 1834. Cf. ABAD, «Relación necrológica», 468, 474.

46 Debe de ser el padre Zacarías García Retamero, que, según A. Abad, formó en la expedición a Tierra Santa de 1824, que llegó a Jafa el 1 de julio de ese mismo año. De regreso a España, junto con el P. Isidro Bañuls y los hermanos Matías Cebrián, Francisco Antich, Pablo González y Leandro Gómez, al acercarse a Famagusta el navío que los transportaba fueron bárbaramente asesinados por los marineros griegos cismáticos el 22 de julio de 1833. Sus cuerpos, mutilados, fueron después recuperados y enterrados con todos los honores en Lárnaca. Cf. ABAD, «Relación necrológica», 467.

Todos estos son los componentes de la misma. De los dichos, faltan, mejor, están ausentes actualmente.

P. Fr. Buenaventura Anacleto de la Cruz, en Madrid, con licencia de su superior, en negocios de la comunidad;

P. Fr. Antonio Pertierra, en Arganda, adonde por costumbre inmemorial va un religioso de esta comunidad a decir misa primeramente durante el agosto;

P. Fr. Julián Muñoz, en economato en Pinilla del Valle.

Son también individuos de esta comunidad el P. Fr. José Monedero, Procurador general que era de la corte romana, y su secretario P. Fr. Pablo Ryzabal, que se espera vendrán pronto.

Alcalá de Henares y julio 4 de 1821.

Fr. Juan de Canal, presidente.

10. Convento vulgo Santa María de Jesús o San Diego de Alcalá (Madrid)

En cumplimiento de lo que Vuestra Señoría se digna mandarme a consecuencia de la orden que ha recibido de la superioridad, creo de mi cargo prevenir a Vuestra Señoría que por orden del Emmo. Sr. Arzobispo están consignados a este convento seis ordenados *in sacris* del convento de Oropesa, y que deben considerarse como individuos de este convento el Procurador general de Roma y su secretario, que salieron de este convento, dejando en él la celda puesta y que han cesado ya en su destino y deben ser reconocidos y admitidos por la comunidad, como que son individuos de la misma.

Supuesto lo cual, certifico que, además de los ocho ordenados ya dichos, son individuos de la misma clase los siguientes en el convento:

P. Fr. Buenaventura Anacleto de la Cruz

P. Fr. Antonio Deogracias de Mora

P. Fr. Justo Estúñiga

P. Fr. Vicente Díaz de Rojas, existente en Madrid con licencia de su Emma.; está destinado en Mondéjar por orden de 22 de octubre

P. Fr. Juan de Canal

P. Fr. Antonio Sánchez Pertierra

P. Fr. Ramón Roa

P. Fr. Zacarías Retamero

P. Fr. Nicolás Castilblanco

P. Fr. Juan Antonio Perea

P. Fr. José Gasco

P. Fr. Esteban Crespo

P. Fr. Francisco Gómez

P. Fr. Eustaquio Bartolomé

P. Fr. Lorenzo Hernández

a) En 28 de octubre representó el P. Prado para que se revocase la orden de incorporación a San Diego, y en 10 de noviembre se le concedió y ofició al Guardián de Alcalá y Pastrana.

b) Iten, Fr. Francisco Prada, desde Pastrana, en 29 de septiembre.

c) Más están destinados cinco individuos del convento de Oropesa y Fr. Francisco Fernández, Guardián del Viso del Marqués en 22 de septiembre.

Consta, además de lo dicho arriba, en la Secretaría de su Emma que algunos individuos de otros conventos piden su incorporación en este.

Y por ser así verdad, en cumplimiento de lo mandado doy la presente, que firmo en el convento de Santa María de Jesús (vulgo San Diego) de la ciudad de Alcalá de Henares en 4 de octubre del año de mil ochocientos veintiuno.

Fr. Buenaventura Anacleto de la Cruz, Guardián (*Firmado y rubricado*)

Sr. Vicario eclesiástico de la ciudad de Alcalá de Henares.

11. Convento de Carrión de Calatrava (Ciudad Real)

Convento de Carrión de Calatrava según certificado del P. Juan Xibica.
Debe tener 12; tiene 9; faltan 3.

1. P. Fr. Juan Orobio

2. P. Fr. Juan Medina

3. P. Fr. Agustín Marco

4. P. Fr. Juan Xibica, presidente

5. P. Fr. Hermenegildo Ramos, vicario de las religiosas de Daimiel

6. P. Fr. Francisco Castillo
7. P. Fr. Antonio María del Campo
8. P. Fr. Juan Calonge
9. P. Fr. Ambrosio Morales

Lo que certifico yo, como presidente, hoy día de la fecha, por real orden,⁴⁷ en 22 de junio y remitido a Ciudad Real.

Sr. Don Manuel José Gallego

Fr. Juan Xibica (*Firmado y rubricado*)

Lista de los religiosos ordenados in sacris de esta comunidad de religiosos observantes de Nuestro Padre San Francisco en la villa de Carrión de Calatrava, día 11 de mayo de 1821.

12. Convento de Guadalajara

Convento de Guadalajara según certificado del padre Ignacio Robles.

1. P. Fr. José Alejo del Valle, lector jubilado, ex custodio y predicador de Su Majestad.
2. P. Fr. Juan Fuentes, predicador general y ex definidor
3. P. Fr. Juan del Peral, predicador y ex definidor
4. P. Fr. Fernando Rodríguez Bujalance, predicador general y ex definidor
5. P. Fr. Fernando Sánchez, predicador general
6. P. Fr. Antonio Alonso, predicador
7. P. Fr. Tirso Martínez, predicador conventual
8. P. Fr. José Antonio Guadalupe, visitador
9. P. Fr. Francisco Fuentes, sacristán
10. P. Fr. Carlos Chavarría, predicador
11. P. Fr. Ignacio Robles, predicador
12. P. Fr. Bonifacio Poveda, predicador
13. P. Fr. Antonio Retuerta, organista

⁴⁷ Suprimidas las dos últimas palabras.

14. P. Fr. Román Trijueque, predicador⁴⁸

15. P. Fr. Diego Ocal, procurador

16. P. Fr. Miguel Calvo, predicador

17. P. Fr. José Arteaga, predicador

18. P. Fr. Francisco Mateo, predicador

Religiosos que están de licencia y en virtud de qué orden o licencia:

19. P. Fr. Andrés Madrid, Guardián, con licencia del Sr. Vicario general eclesiástico de Alcalá⁴⁹

20. P. Fr. Manuel Fernández Caballero, predicador, con licencia del padre Guardián

21. P. Fr. Benito Carrera, con licencia del padre Guardián

22. P. Fr. Máximo Muñoz, con licencia del Gobierno y de su Emma.

23. P. Fr. Miguel Llobregat, con licencia del padre Guardián

24. P. Fr. Niceto de Andrés, con licencia del padre Guardián.

Y por ser así lo firmo en este de Nuestro Padre San Francisco de Guadalajara a 1º de octubre de 1821.

(Firmado:) Fr. Ignacio Robles, suplente.

13. Convento de El Castañar (Toledo)

Fr. Enrique Ramírez, vicario del convento de Nuestra Señora de la Blanca de El Castañar, y como tal me hallo ejerciendo las funciones de Guardián por ausencia del que lo es en propiedad, etc.

Certifico que el número de individuos ordenados *in sacris* de que se compone esta comunidad, con expresión de sus nombres y apellidos y distinción de los que se hallan presentes y ausentes, el paradero de estos últimos, motivo de su ausencia y en virtud de qué licencia, es a saber:

48 Falleció en Guadalajara algún tiempo después del Capítulo provincial celebrado el 27 de octubre de 1832. Cf. ABAD, «Relación necrológica», 466.

49 Falleció en Cifuentes (Guadalajara) algún tiempo después del Capítulo provincial celebrado el 27 de octubre de 1832. Cf. ABAD, «Relación necrológica», 466.

a) Individuos presentes

El que suscribe como tal vicario

Fr. José Téllez

Fr. Lucas Fernández Marcote

Fr. José Rabadán

Fr. José Carrillo

Fr. Sebastián Ruano

Fr. Pedro López Ayllón

Fr. Tomás Puelles

Fr. Manuel Ruiz

b) Id ausentes

El P. Guardián Fr. Francisco Javier Ruiz. Este se halla en el Sitio de Aranjuez, convaleciente de una larga enfermedad que ha padecido.

De manera que el número de religiosos sacerdotes de que se compone actualmente dicha comunidad es de diez, nueve presentes y el uno ausente, según he expresado, cuyos individuos son los mismos que existían antes del decreto expedido sobre el arreglo de conventos, sin que a este se le haya asignado ninguno otro, y por consiguiente, no se ha podido reclamarle, siendo de advertir haber cuatro pretendientes esperando ocasión de pedir a Vuestra Eminencia la asignación para ella.

Y para acreditarlo, como se me manda, pongo la presente, que firmo en este referido convento, a veintidós de junio de mil ochocientos veintiuno.

Fr. Enrique Ramírez, vicario. (*Rubricado*)

14. Convento de El Castañar (Toledo)

Lista de los religiosos ordenados *in sacris* de que consta esta comunidad de Nuestra Señora de la Blanca de El Castañar con nota de los ausentes, pueblos en que existen y el motivo y licencia con que están fuera.

1. Fr. Enrique Ramírez, Guardián

2. Fr. José Téllez, suplente y primer discreto o interventor

3. Fr. Lucas Fernández Marcote, segundo discreto o interventor

4. Fr. Raimundo Antonio Mateos, predicador conventual

5. Fr. José Rabadán, sacristán

6. Fr. José Carrillo, penitenciario

7. Fr. Pedro López Ayllón, id.

8. Francisco Maestud, procurador del convento. Ausente con mi licencia por escrito, dada este mes, para que pudiese evacuar varias diligencias cuyas propias, que expuso tener en las villas de Tembleque y Mora. Pero esta licencia está concluida y la comunidad le espera de un día a otro porque hace falta por el oficio para que le eligió en su Capítulo.

9. Fr. Sebastián Ruano, sacerdote, predicador

10. Fr. Manuel García Ruiz, sacerdote y predicador

11. Fr. Tomás Puelles, sacerdote y predicador

12. Fr. Antonio Sánchez Céspedes, sacerdote y predicador, asignado por su Emma., a petición del mismo, a este convento, pero residente aún en Mora.⁵⁰

Además, eran individuos de esta comunidad cuando las Cortes sancionaron el Decreto de Reforma de los Regulares: 1) el R. P. Francisco Javier Ruiz, Guardián entonces, que después de decretada por el Rey la permanencia de este convento, obtuvo de Su Emma. su traslación a Ciudad Real, por la poca salud de que gozaba, con fecha 16 de julio. Véase la solicitud de frailes en las de El Castañar; 2) y el P. Fr. Francisco Abad, sacerdote y predicador, que luego se ha secularizado.

Convento de Nuestra Señora de la Blanca de El Castañar y octubre 13 de 1821.

Fr. Enrique Ramírez, Guardián.

15. Convento de Pinto (Madrid)

Emmo. y Excmo. Sr. Cardenal de Toledo:

En este mismo día de la fecha me dice el señor vicario de Madrid don Nicasio Tomás, en nombre de Vuestra Emma., ponga una lista de los religiosos ordenados *in sacris* que tiene esta comunidad, y son los siguientes:

R. P. Fr. Eugenio Platero⁵¹

⁵⁰ Se inscribió para Tierra Santa en la expedición de 1795, aunque parece que no pasó allá. Falleció algún tiempo después del Capítulo provincial celebrado el 27 de octubre de 1832. Cf. ABAD, «Relación necrológica», 467.

⁵¹ Al margen: «Principió a practicar diligencias de secularización».

P. Fr. Pascual Sardina⁵²

P. Fr. José Manso Hernández

P. Fr. Dionisio Abad

Vicarios de monjas:

P. Fr. Pablo Panadero, en Santa Juana (Cubas)

P. Fr. Juan Antonio Herrero, en Santa Juana

P. Fr. Francisco Ramos, en las de Griñón

P. Fr. Francisco León, en las de Valdemoro

Me dice también que exprese las comunidades que a esta se han reunido o agregado, a lo que respondo que en los primeros decretos superiores agregaron la comunidad de individuos de Nuestra Señora de la Oliva, los que vinieron. Y después me dijo Su Emma., con fecha 25 de mayo, era la voluntad de Su Majestad no se llevase a efecto la reunión acordada de los dichos religiosos, sino que se quedasen allí y nosotros aquí, porque lo había tenido Su Majestad por conveniente.

Es cuanto tiene que exponer a V. Emma. su atento súbdito, que besa su mano,

Fr. Eugenio Platero, Guardián.

San Francisco de Pinto, 13 de junio de 1821.

Emmo. y Excmo. Sr. C. de Toledo.⁵³

16. Convento de Colmenar de Oreja (Madrid)

Sr. Secretario:

Por oficio del Sr. Vicario general de Toledo se me encarga remita a la Secretaría de Cámara de S. Emma. una lista comprensiva de los religiosos existentes en esta comunidad, y además otra separada de los religiosos que han sido incorporados a esta. Y, en cumplimiento, digo que los religiosos de esta comunidad ordenados *in sacris* son doce, cuyos nombres son:

P. Fr. Antonio Deogracias de Mora

⁵² Fue asesinado en San Francisco el Grande cuando la famosa matanza del 17 de julio de 1834. Era visitador. Cf. ABAD, «Relación necrológica», 468, 474.

⁵³ Al margen se puede leer: «Pinto debe tener 12; tiene 8; faltan 5».

P. Fr. Francisco Barrilero, pasado

P. Fr. Juan Antonio García

P. Fr. Francisco de la Peña, ausente y residente en Ocaña con licencia del padre Guardián para convalecencia de sus achaques

P. Fr. Atanasio Montesinos

P. Fr. Lorenzo Hernández, pasado

P. Fr. Agustín del Villar

P. Fr. Juan Román

P. Fr. Vicente Vega

P. Fr. Antonio Gallego

P. Fr. Sandalio Muñoz, ausente y residente en La Mata de San Pedro con licencia del Sr. Vicario general de Toledo.

Lista de los religiosos que componían la extinguida comunidad de Torrijos [Toledo], que es la que se ha reunido en esta a excepción de los que han obtenido permiso para trasladarse a otros, según los avisos que tengo:

P. Fr. Lorenzo Fernández, reunido a esta comunidad.⁵⁴

P. Fr. Antonio Gallego, secularizado, reunido a esta comunidad

P. Fr. José Gómez Guadalupe, reunido al convento de La Puebla, con concesión de Su Emma, pasado

P. Fr. Marcelino Hernández, reunido al convento de Toledo, por concesión del Vicario General, pasado.

P. Fr. Pedro Mateos, reunido a la Puebla de Montalbán, por concesión de Su Emma^a.⁵⁵

P. Fr. Sandalio Muñoz, reunido a esta comunidad

P. Fr. Juan Luján en el convento de monjas de Torrijos, del que es vicario

P. Fr. Ignacio Caballero, en el convento de monjas de Fuensalida, del que es vicario.

Estos dos últimos, que pertenecían al convento de Torrijos, no se han puesto en comunicación conmigo, por lo que ignoro a qué comunidad pertenecen.

⁵⁴ Al margen: «Secularizado».

⁵⁵ Hizo su profesión en San Juan de los Reyes. Se le hicieron las informaciones previas en Madrid con fecha 5 de julio de 1803. Cf. ABAD, «Relación necrológica», 466.

Dios guarde a V. S. muchos años.

San Bernardo de Colmenar de Oreja, 17 de junio de 1821.

Fr. Antonio Deogracias de Mora, Guardián.

Sr. Secretario Don Manuel José Gallego.

17. Convento de Colmenar de Oreja (Madrid)

Sr. Secretario de Cámara:

Recibí su oficio que V. S. me envió de S. Emma y por orden del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y, enterado de su contenido y hecho cargo de lo que se me encarga, le comunico a N. S. para su inteligencia la nómina de los individuos de que se compone esta comunidad, cuyo número somos doce, que son:

P. Fr. Francisco Barrilero (en 14 de noviembre fue trasladado al de Madrid)

P. Fr. Juan Díez López

P. Fr. Jacinto Ruiz Pérez

P. Fr. Francisco de la Peña

P. Fr. Tomás Magro

P. Fr. Lorenzo Hernández

P. Fr. Juan Antonio García

P. Fr. Sandalio Muñoz (en 19 de noviembre, concedida incorporación a ...)

P. Fr. Agustín del Villar

P. Fr. Juan Román

P. Fr. Jacinto Ruiz Pérez de la Mora

P. Fr. Vicente Vega

P. Fr. Antonio Gallego (secularizado en 17 de noviembre)

Admitiendo que el P. Fr. Francisco de la Peña se halle con licencia en Ocaña de Su Emma. a causa de estar imposibilitado, así de la cabeza, por hallarse tocado de perlesía, como de las pernas por dolores de reuma; el P. Fr. Sandalio Muñoz y el P. Fr. Antonio Gallego se hallan también con licencia, el primero en La Mata y el segundo en Manzanares a causa de sus padres, y los dos de un día para otro los estoy esperando, los demás individuos todos estamos en el convento.

Me parece es cuanto se me pide.

Dios guarde a V S. muchos años, que su afmo. y seg. capellán le desea.

Hoy, 10 de octubre de 1821.⁵⁶

18. Colmenar de Oreja (Toledo)

Colmenar de Oreja debe tener 12; tiene 14; sobran 2.

Se pasó oficio para que el Guardián haga reunir a su comunidad y a los vicarios de las monjas de Torrijos y Fuensalida, yendo para eso religioso que esté separado de su comunidad con licencia o cualquier otro motivo.

El 9 de julio, se le ofició para que dijese si en esta lista estaban comprendidos los vicarios de Chinchón y cuáles eran sus nombres. Aquí hay contestación también con el vicario de monjas de Chinchón Fr. Vicente Díez Rojas.

Ha sido extraordinariamente desagradable a Su Emm^a. el señor Arzobispo, mi señor, saber que los padres Fr. Juan Luján y Fr. Hilario Caballero, el primero vicario de las monjas franciscanas de Torrijos, y el segundo de las de Fuensalida, permanezcan sin reunirse a esa comunidad y sin tener, al menos, comunicación con su inmediato prelado, a quien, sin restricción alguna, deberían reconocer como individuos procedentes de la comunidad de Torrijos, reunida a esa de real orden.

No hay motivo para que los expresados religiosos iludan (*sic*) las reales órdenes que desean impedir toda separación de individuos de las comunidades formadas, y, así, es la voluntad de Su Emm^a. que inmediatamente haga usted uso de su autoridad, mandando a los expresados religiosos se reúnan a esa comunidad de Colmenar de Oreja, porque, aunque a instancias de las religiosas de Torrijos, dirigida el 18 de julio último, se concedió por Su Emm^a. pudiese seguir el expresado P. Luján en las direcciones de las monjas, fue en el concepto de por entonces, y ese permiso no ha debido jamás entenderse contra el espíritu de las reales órdenes y de Su Emm^a. próximamente antes comunicadas.

Igual gracia se concedió a las religiosas de Fuensalida en 17 de abril próximo pasado respecto al P. Caballero, y en una y otra gracia militan las mismas circunstancias y razones.

Como las órdenes referidas no pueden jamás conseguir los intentos a que anhelan, hace a usted Su Emm^a. igual prevención respecto a cualquier religioso que siendo individuo de esa

⁵⁶ Al margen se lee: «Colmenar de Oreja. En 16 se pasó al guardián el oficio, cuya copia es la adjunta. Respecto a Fr. Sandalio, véase una solicitud que hay en el legajo que comprende a los observantes. En 25 de septiembre se incorporó a esta comunidad Fr. Tomás Magro, de la de Villarejo de Salvanés. Y resultan en esta 12, menos Fr. Barrilero, 1; secularizado, 1, y otro que pasó a Alcalá; resultan 8, más 1».

comunidad se halle separado de ella, bien sea con licencia o cualquier otro motivo, que toda separación de religioso de su comunidad es clara y abiertamente contra el espíritu de la real orden, comunicada el 4 del presente y de la de Su Emm^a. del 3 del mismo.

Para su exacto cumplimiento lo comunico a usted de orden de Su Emm^a, previniéndole ... (*así terminada, abruptamente*).

19. Convento de La Salceda (Guadalajara)

Como Guardián del convento de Nuestra Señora de La Salceda, Orden de Nuestro Padre San Francisco, certifico que por la muerte del P. Fr. Francisco Javier del Río en 18 de septiembre próximo y la traslación del P. Fr. Raymundo Antonio Mateos al convento de El Castañar, solo tiene existentes este convento y sin que haya alguno de licencia, tenientazgo, economato ni otro destino que le detenga fuera del claustro, once religiosos, que son:

R. P. Fr. Antonio Cebrián, Guardián

P. Fr. Juan Buenaventura Bastard

P. Fr. José Caballero

P. Fr. Manuel Rodríguez

P. Fr. José del Río

P. Fr. Francisco Tabernero

P. Fr. Cayetano Saiz

P. Fr. Gabriel Pendolero

P. Fr. Manuel Cuadrado y Rosa

P. Fr. Francisco Ramos, y

P. Fr. Pablo Sánchez.

Además de estos once, hay [uno], que es el P. Fr. Antonio Salmerón, que salió de este convento a predicar la Semana Santa; envió a pedir al prelado que entonces era la certificación que se exige para las diligencias de secularización, y ni ha avisado de haberlo verificado, y, según se dice, se ha secularizado, sino que ha sido arbitrio para estarse en la villa y corte de Madrid.

Y para que conste, doy la presente, que firmo en el sobredicho convento de Nuestra Señora de La Salceda en dos días del mes de octubre del año de mil ochocientos veintiuno.

Fr. Juan Antonio Cebrián, Guardián. (*Rubricado*)

20. Convento de Mora (Toledo)

Lista de los religiosos existentes en este convento de San Eugenio de la villa de Mora:

a) R. P. Guardián Fr. Ramón Bastante, presente, pero practicando diligencias para secularizarse

P. Fr. Manuel Dorado, ausente en Mascaraque, ejerciendo un beneficio y haciendo diligencias para conseguir su secularización

P. Fr. Vicente Baldó

P. Fr. Ramiro Romero

P. Fr. Miguel Sánchez Tornero, presente, pero practicando diligencias para conseguir su secularización

P. Fr. Bernardino de Frías, presente haciendo las diligencias para conseguir su secularización

P. Fr. Bernardo Aragón, presente

b) *Lista de los religiosos de la comunidad de San Antonio de Aranjuez, que se han reunido a estos:*

R. P. Guardián, Fr. Pedro Rodríguez, presente

P. Fr. Antonio Céspedes, presente

P. Fr. Jacinto Ruiz Pérez, presente

P. Fr. Rafael Chamorro, presente

c) *Lista de los religiosos que se han unido a estos de la comunidad de Escalona:*

R. P. Guardián Fr. Gabriel Zamorano, en Escalona, evacuando ciertas diligencias del Sr. Vicario General de Toledo, pero tiene aquí sus trastos e incorporado a esta comunidad

P. Fr. Luis Martínez, presente

P. Fr. Ruperto Vázquez⁵⁷

57 Notas: «Los padres Fr. Juan Grande, vicario de las monjas de Ocaña, y Fr. Francisco Maestud, vicario de las franciscanas de Madridejos, el primero pertenece a la comunidad de San Antonio de Aranjuez, pero ignoro si se reúne a esta, pues no tengo motivo (sic) particular de él.

El segundo, Fr. Francisco Maestud, aunque corresponde a esta comunidad, no le he puesto en la lista de los religiosos de esta por haber sabido que desde el veintiocho de noviembre está admitido en

Y para que conste lo firmo en esta, en Mora, y junio 15 de 1821.

Fr. Ramón Bastante, Guardián.

Notas: Los padres Fr. Juan Grande, vicario de las monjas de Santa Clara de Ocaña, y Fr. Francisco Maestud, vicario de las franciscas de Madridejos, el primero pertenece a la comunidad de San Antonio de Aranjuez, pero ignoro por qué viene a esta, pues no tengo noticia particular de él.

El segundo, Fr. Francisco Maestud, aunque corresponde a esta, no lo he puesto en la lista de los religiosos de esta por haber sabido que desde el veintiocho de noviembre está admitido en la comunidad de El Castañar a solicitud propia y no haberme avisado en todo este tiempo ni puesto en comunicación.

Y para que conste firmo esto en Mora y Junio 15 de 1821.

Fr. Ramón Bastante, Guardián.

21. Convento de La Oliva (Recas, Toledo)

Toledo, 14 de abril de 1823.

Señores gobernadores del Arzobispado de Toledo:

Fr. Pedro Rubio Palao, suplente de guardián del extinto convento de Nuestra Señora de La Oliva, de franciscanos observantes, hace presente a V. S. Illma. que hallándose esta comunidad suprimida en esta ciudad todos unidos, por oficio que me comunicó el señor Jefe Político con fecha del ocho del corriente mes de abril, y deseando yo, con todos mis súbditos (con la anuencias del señor Jefe político) y, en su ausencia, quien regente sus veces, la asignación a los conventos de ese Arzobispado, a V. S. Ilustrísima rendido, submisos y con la mayor veneración, suplica se digne y tenga a bien destinarlos a los conventos que convenga y sea de su mayor agrado.

Dios guarde a V.S. Ilustrísima muchos años.

Toledo, San Juan de los Reyes y abril 13 de mi ochocientos veintitrés.

Besa la mano de V.S. Ilustrísima,

Fr. Pedro Rubio Palao.

(En el margen izquierdo va escrita la concesión, que dice así:) Con el beneplácito del S. Jefe Político superior de esta ciudad y provincia, se destinan a los religiosos franciscos del

la comunidad de El Castañar a solicitud suya y no haberme avisado en todo este tiempo ni puesto en comunicación.»

extinguido convento de La Oliva a los de igual instituto de este Arzobispado, sede vacante.

(Firmado) Luis Alfonso Vázquez, secretario.

(La distribución del personal se encuentra en una hoja aparte, donde leemos:)

A Toledo. Sacerdotes: El suplente Guardián Fr. Pedro Rubio, Fr. Manuel Rodríguez, Fr. Vicente Martínez Santos y Fr. Calixto Abad, lego.

A Mora. Sacerdotes: Fr. Antonio Orcajo y Fr. Pedro Camacho.

A La Puebla. Sacerdotes: Fr. Juan Luján y Fr. Marcelino Rubio.

A Pastrana: Fr. Gabriel Zamorano.

A San Diego de Alcalá: Fr. Pedro Díaz.

22. Noticia de los pueblos de la provincia de Toledo en donde hay conventos, con expresión de los individuos de que actualmente constan después de la reunión

<i>Provincia civil</i>	<i>Pueblo</i>	<i>Número de individuos</i>	<i>Número actual de individuos</i>	<i>Número de individuos sacerdotes después de la reunión</i>	<i>Quedan</i>
Toledo	El Castañar	12	12	...	12
Toledo	Colmenar	12	20	...	12
Toledo	Mora	10	16	...	10
Toledo	Oliva (Recas)	11	14	1	10
Toledo	La Puebla de Montalbán	14	15	...	14
Toledo	Villarejo de Salvanés	13	14	...	14
Toledo	23	24	...	...	23
<i>Totales</i>	95	...	...	1	94

Nota: «La Puebla de Montalbán: A este convento están mandados reunir los de Oropesa, 2 individuos, que así son 10.

Toledo: el padre Guardián dijo que de los 23, dos estaban secularizándose, pero en la Secretaría no han presentado solicitud.

Mora: cinco (5) individuos tienen pedido pase a otro convento».

Hoy, 5 de noviembre de 21.

23. Pueblos donde hay convento, individuos de los mismos por ley, etc.

<i>Castañar</i> : Después de la reunión por real orden hay	14
Secularizados, 1 (<i>tachado</i>), secularizándose	4
Fuera, pero con licencia del Guardián	1
Quedan <i>intra claustra</i> o como <i>intra claustra</i>	12
<i>Colmenar de Oreja</i> : Después de la reunión, etc.	20
Secularizados (<i>tachado</i>)	4
Fuera de la Casa, con licencia del Guardián	3
Pasados a otro convento	4
Quedan	11
<i>Mora</i> : Quedan [después de la reunión]	16
Secularizados	5
Fuera, con licencia de su Guardián	2
Pasados a otro convento	1
Quedan ⁵⁸	10
<i>Oliva (Recas)</i> : Quedan después de la reunión	14
Secularizados	2
Por secularizar, iniciadas las gestiones	1
Pasados a otro convento	
Quedan definitivamente	11
<i>Puebla de Montalbán</i> : Tras de la reunión son	18
Secularizados	1
Fuera de la Casa con licencia del Sr. Vicario	
Pasados a otro convento	3
Quedan finalmente ⁵⁹	14
<i>Villarejo de Salvanés</i> : [Tras la reunión]	14
Fuera con licencia del Guardián	1
Quedan	13

58 Nota: «Cinco de los diez religiosos tienen pedido pase a otros conventos».

59 Nota: «A este deben reunirse los de Oropesa (provincia de Ávila) que ya lo están destinados».

<i>Toledo.</i> Eran.....	24
Secularizados	1
Fuera con licencia del Sr. Vicario	2
Fuera con licencia del P. Guardián	3
Quedan definitivamente ⁶⁰	23
 <i>Resumen:</i> Religiosos después de la reunión suman	120
Secularizados	14
Secularizándose	1
Fuera con licencia del Señor Vicario	2
Id. con licencia del Guardián	10
Pasados a otros conventos	9
Quedan <i>intra claustra</i>	95

Madrid, 6 de noviembre de 1821.

BIBLIOGRAFÍA

- ARAGONÉS, Francisco. *Frayles Franciscos de Cataluña*. Barcelona, 1833.
- CALVO MORALEJO, Gaspar. *La restauración de la Orden franciscana en España (1836-1856)*. Santiago de Compostela, 1985.
- CUENCA, José Manuel. *Aproximación a la historia de la Iglesia contemporánea en España*. Madrid: Ediciones Rialp, 1978.
- CUENCA, José Manuel. *Estudios sobre la Iglesia española del siglo XIX*. Madrid: Ediciones Rialp, 1973.
- CUENCA, José Manuel. «La Iglesia española en el trienio constitucional, 1820-1823». *Hispania Sacra* 18 (1965): 333-62.
- GARCÍA ORO, José. *Los franciscanos en España. Historia de un itinerario religioso*. Santiago de Compostela: Editorial El Eco Franciscano, 2006.
- GIL NOVALES, Alberto. *El trienio liberal*. Madrid, 1980.
- GUTIÉRREZ GARCÍA BRAZALES, Manuel. «Don Luis María de Borbón y Vallabriga (1800-1823)». En *Los Primados de Toledo*, 138-139. Toledo: Diputación Provincial y Servicio de Publicaciones de la Consejería de Educación y Cultura. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1993.
- HIGUERUELA DEL PINO, Leandro. *El clero de la diócesis de Toledo, durante el pontificado del cardenal Borbón*. Madrid: Imp. Abilista, 1973.

60 Nota: «El guardián dice que los que se muestran (¿?) del número 23 tienen iniciadas las gestiones de secularización, pero no consta en esta Secretaría».

- HIGUERUELA DEL PINO, Leandro. *El Clero de Toledo desde 1800 a 1823*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1979.
- HIGUERUELA DEL PINO, Leandro. «Incidencia de la ley de monacales de 1820 en la diócesis de Toledo». *Revista Agustiniana* 1 (enero-abril 1975): 46-70.
- LABOA, Juan María. *La Iglesia en España, 1492-2000*. Madrid: San Pablo, 2000.
- LABOA, Juan María. *Momentos estelares de la Historia de la Iglesia. La larga marcha de la Iglesia*. Madrid: Sociedad de Educación Atenas, 1985.
- LEGÍSIMA, Juan R. de. «Las Órdenes Religiosas en la Guerra de la Independencia». *Archivo Ibero-Americano* 38 (1935): 187-215.
- LÓPEZ FERNÁNDEZ, Atanasio. *La Provincia de España de los frailes menores: Apuntes histórico-críticos sobre los orígenes de la Orden en España*. Santiago de Compostela: Tipografía de El Eco Franciscano, 1915.
- REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel. *Lección inaugural del curso 1976-77. Universidad Pontificia de Comillas: Crítica y reforma de los primeros liberales a la Iglesia española*. Madrid, 1976.
- REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel, ed. *El anticlericalismo español en sus documentos*. Barcelona: Editorial Ariel, 1999.
- REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel. «La Iglesia española ante la crisis del Antiguo Régimen (1803-33)». En *Historia de la Iglesia en España*, vol. 5, *La Iglesia en la España contemporánea (1808-1975)*, dirigida por Vicente Cárcel Ortí, 3-112. Madrid: BAC, 1979.
- REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel. *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. Trienio constitucional*. Madrid: CSIC, 1973.
- REVUELTA, Manuel. «Exclaustración». En *Diccionario de Historia eclesiástica de España*, Suplemento I, dirigido por Quintín Aldea Vaquero, Tomás Marín Martínez y José Vives Gatell. Madrid: CSIC, 1979.
- RIQUELME OLIVA, Pedro. *Iglesia y liberalismo. Los franciscanos en el Reino de Murcia (1768-1840)*. Murcia: Editorial Espigas, 1993.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ BREA, Carlos M. *Frailes y revolución liberal. El clero regular en España a comienzos del siglo XIX (1800-1814)*. Toledo, 1996.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ BREA, Carlos M. *Don Luis de Borbón, el cardenal de los liberales (1777-1823)*. Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2002.
- SÁEZ MARÍN, Juan. *Datos sobre la Iglesia española contemporánea, 1768-1868*. Madrid: Editora Nacional, 1975.
- SALAZAR, Pedro de. *Crónica y historia de la fundación y progreso de la Provincia de Castilla, de la Orden del bienaventurado padre san Francisco*. Madrid: Imprenta Real, 1612.
- SANZ GARZÓN, Carlos Miguel. *Biografía del cardenal franciscano fray Cirilo Alameda y Brea. Su compromiso político y religioso en los reinados de Fernando VII y de Isabel II*. Córdoba: Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos, 2012.